



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2026-MPI

ICA, 30 DE MARZO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Extraordinaria de fecha 30 de marzo del 2026, el Informe N° 0655-2026-UP-OPPR-MPI, el Informe N° 047-2026-OPPR-MPI, el Informe Legal N° 0208-2026-OAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales constituyen órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, facultad que les permite gestionar los intereses de su jurisdicción y ejecutar proyectos de infraestructura pública orientados al desarrollo urbano y al bienestar de la población.

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiéndoles promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción territorial.

Que, en el ejercicio de dichas competencias, la Municipalidad Provincial de Ica viene impulsando la ejecución del proyecto de inversión pública denominado "Creación de la ciclovía comprendida entre el tramo de la Av. Cutervo y la Av. Huacachina del distrito de Ica – provincia de Ica – departamento de Ica", intervención destinada a mejorar la movilidad urbana, promover el uso de medios de transporte sostenibles y fortalecer la infraestructura vial dentro del ámbito urbano de la ciudad de Ica.

Que, con la finalidad de asegurar la disponibilidad física y jurídica de los terrenos necesarios para la ejecución del referido proyecto, la Municipalidad Provincial de Ica, formuló la Intervención de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominada: "Adquisición de terreno para el proyecto creación de la ciclovía comprendido entre el tramo de la Av. Cutervo y la Av. Huacachina", identificada con Código Único de Inversiones – CUI N° 2695225, intervención orientada a garantizar la adquisición de los predios requeridos para la ejecución de la obra pública.

Que, como resultado de la evaluación técnica del proyecto y de la identificación de las áreas necesarias para su ejecución, se determinó la afectación del predio denominado "Comatrana", inscrito en la Partida Registral N° 40000111, del Registro de Predios de la Oficina Registral de Ica – SUNARP, de titularidad de la Empresa INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ECOTECHO S.A.C., respecto del cual se ha identificado un área necesaria para la ejecución del proyecto de infraestructura vial antes mencionado.

Que, mediante escrito presentado el 10 de junio de 2024, el representante de la empresa titular del inmueble puso en conocimiento de la Municipalidad Provincial de Ica que la ejecución del proyecto de infraestructura vial afectaría parte del predio de su propiedad denominado "COMATRANA", señalando que el área afectada ascendería aproximadamente a 1,356.78 m², adjuntando copia literal de la partida registral, planos de lotización y memoria descriptiva del inmueble.

Que, en el marco del procedimiento administrativo correspondiente, la entidad gestionó la tasación oficial del área afectada del predio ante el órgano técnico competente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, elaborándose el Informe Técnico de Tasación N° 00365-2026-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES, mediante el cual se determinó el valor comercial del área del inmueble requerida para la ejecución del proyecto.

Que, en atención a la documentación técnica, registral y administrativa obrante en el expediente correspondiente al predio denominado "COMATRANA", la Oficina de Asesoría Jurídica emitió el Informe Legal N° 157-2026-OAJ-MPI, mediante el cual se efectuó la evaluación jurídica del procedimiento de adquisición directa del referido inmueble, concluyéndose que se encuentran configurados los presupuestos legales necesarios para continuar con las actuaciones administrativas destinadas a la adquisición del área afectada.

Que, asimismo, mediante Informe N° 0655-2026-UP-OPPR-MPI, la Unidad de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ica informó que la IOARR vinculada al CUI N° 2695225 cuenta con cobertura presupuestal por el monto de S/ 1,834, 942.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados – Canon y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, destinada a financiar la adquisición de los predios requeridos para la ejecución del proyecto.

Que, posteriormente, mediante Informe N° 047-2026-OPPR-MPI, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización ratificó la disponibilidad presupuestal correspondiente para la ejecución de la referida IOARR.

Que, mediante Informe Legal N° 0208-2026-OAJ-MPI, concluye lo siguiente: "Que, es PROCEDENTE aprobar la solicitud de Autorización al Alcalde de la MPI, la suscripción de la Escritura Pública de Compra Venta del predio denominado "COMATRANA", con un área total de 1,333.78 m2, inscrito en la Partida Registral N° 40000111, del Registro de Predios de la Oficina Registral de Ica – SUNARP, de propiedad de la Empresa INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ECOTECHO S.A.C., requerida para la ejecución del proyecto de inversión pública denominado: "Creación de la ciclovía comprendida entre el tramo de la Av. Cutervo y la Av. Huachachina del distrito de Ica – provincia de Ica – departamento de Ica", conforme al proyecto de "adquisición de terreno para el proyecto de creación de la ciclovía comprendido ente entre el tramo Av. Cutervo y la Av. Huachachina", con CUI N° 2695225".

Que, el Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles para la ejecución de obras de infraestructura pública, establece el régimen jurídico aplicable a la adquisición de predios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión pública, regulando los mecanismos de adquisición directa y expropiación.

Que, artículo 63° de la Ley N° 27972, Ley de Orgánica de Municipalidades, donde señala sobre, la RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN, el alcalde, los regidores, los servidores, empleados y funcionarios municipales no pueden contratar, rematar obras o servicios públicos municipales ni adquirir directamente o por interposición persona sus bienes. Se exceptúa de la presente disposición el respectivo contrato de trabajo, que se formaliza conforme a la ley de la materia. Los contratos, escrituras o resoluciones que contravengan lo dispuesto en este artículo son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiese lugar, inclusive la vacancia en el cargo municipal y la destitución en la función pública.

Que, conforme al artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1192, el valor del inmueble requerido para la ejecución de obras de infraestructura pública debe determinarse mediante tasación oficial emitida por el órgano técnico competente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, asimismo, el artículo 20 del citado Decreto Legislativo, modificado por el Decreto Legislativo N° 1559, establece que cuando el titular del inmueble acepta la transferencia mediante trato directo dentro del procedimiento administrativo correspondiente, la entidad pública debe reconocer un incentivo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor comercial del predio, pudiendo incrementarse hasta el treinta por ciento (30%) en caso de entrega anticipada de la posesión.

Que, del análisis conjunto de los antecedentes técnicos, registrales, jurídicos y presupuestales que obran en el expediente administrativo correspondiente al Predio denominado: "Comatrana", se advierte que el procedimiento administrativo cuenta con los elementos necesarios para continuar con el proceso de adquisición directa del inmueble requerido para la ejecución del proyecto de infraestructura pública antes referido.

Que, en consecuencia, corresponde formalizar la continuidad del procedimiento administrativo de adquisición directa del Predio denominado: "Comatrana", inscrito en la Partida Registral N° 40000111, del Registro de Predios de la Oficina Registral de Ica – SUNARP, mediante la emisión del correspondiente Decreto de Alcaldía, a fin de que las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Ica, continúen con las actuaciones administrativas necesarias para concretar la transferencia del inmueble a favor de la entidad, conforme al marco normativo establecido en el Decreto Legislativo N° 1192.

Que, es PROCEDENTE aprobar la solicitud de Autorización al Alcalde de la MPI, la suscripción de la Escritura Pública de Compra Venta del Predio denominado "COMATRANA", con un área total de 1,333.78 m2, inscrito en la Partida Registral N° 40000111, del Registro de Predios de la Oficina Registral de Ica – SUNARP, de propiedad de la Empresa INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ECOTECHO S.A.C., requerida para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Creación de la ciclovía comprendido entre el tramo de la Av. Cutervo y la Av. Huachachina del distrito de Ica – provincia de Ica – departamento de Ica", conforme al Proyecto de: "Adquisición de terreno para el Proyecto de Creación de la Ciclovía comprendido ente entre el tramo de la Av. Cutervo y la Av. Huachachina", con CUI. N° 2695225".

De conformidad a lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Extraordinaria de fecha 30 de marzo del 2026, aprobó por **MAYORÍA**, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde de la MPI, la suscripción de la Escritura Pública de Compra Venta del Predio denominado: "**COMATRANA**", con un área total de 1,333.78 m2, inscrito en la Partida Registral N° 40000111, del Registro de Predios de la Oficina Registral de Ica – SUNARP, de propiedad de la Empresa **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ECOTECHO S.A.C.**, requerida para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Creación de la ciclovía comprendida entre el tramo de la Av. Cutervo y la Av. Huachachina del distrito de Ica – provincia de Ica – departamento de Ica", conforme al Proyecto de: "Adquisición de terreno para el Proyecto de Creación de la Ciclovía comprendida ente entre el tramo de la Av. Cutervo y la Av. Huachachina", con CUI. N° 2695225".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que por Secretaria General se proceda a **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Empresa **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ECOTECHO S.A.C.**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal con las formalidades de Ley, para el fiel cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información, **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

